

Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

**Séptima reunión
Ginebra, 16 a 18 de julio de 2018**

INFORME

aprobado por el Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (en adelante denominado “el Grupo de Trabajo”) se reunió en Ginebra del 16 al 18 de julio de 2018.
2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes miembros de la Unión de La Haya: Alemania, Armenia, Belice, Croacia, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Italia, Japón, Lituania, Macedonia del Norte (denominada entonces ex República Yugoslava de Macedonia), Marruecos, Noruega, Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), Polonia, Reino Unido, República Árabe Siria, República de Corea, Rumania, Serbia, Singapur, Suiza, Tayikistán, Unión Europea (30).
3. Estuvieron representados, en calidad de observador, los siguientes Estados: Argelia, Belarús, Canadá, China, Djibouti, Honduras, Indonesia, Israel, Jordania, Kazajstán, Madagascar, México, República Checa, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Viet Nam (17).
4. Participaron en la reunión, en calidad de observador, los representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales internacionales: Organización Eurasiática de Patentes (EAPO) (1).
5. Participaron en la reunión, en calidad de observador, representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG): *American Intellectual Property Law Association* (AIPLA), Asociación de Marcas de las Comunidades Europeas (ECTA), Asociación Internacional de Marcas (INTA), *Japan Patent Attorneys Association* (JPAA), MARQUES – Asociación de Titulares Europeos de Marcas (5).

6. La lista de participantes figura en el Anexo II del presente documento.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

7. El Sr. Francis Gurry, director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), inauguró la séptima reunión del Grupo de Trabajo y dio la bienvenida a los participantes.

8. El director general recordó que, desde la última reunión del Grupo de Trabajo, tres países, a saber, Camboya, la Federación de Rusia y el Reino Unido, se han convertido en miembros de la Unión de La Haya. Camboya se adhirió al Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya el 25 de febrero de 2017, la Federación de Rusia ratificó el Acta de 1999 el 28 de febrero de 2018 y el Reino Unido ratificó dicha Acta de 1999 el 13 de junio de 2018, de modo que las Partes Contratantes del Acta de Ginebra ascienden a 54. Observó que el número total de Partes Contratantes del Arreglo de La Haya ha alcanzado la cifra de 68.

9. El director general anunció la próxima adhesión del Canadá al Acta de 1999. Señaló además que varios Gobiernos están considerando activamente una próxima ratificación o adhesión al Acta de 1999.

10. Recordó que, desde las adhesiones de la República de Corea y el Japón y la ratificación de los Estados Unidos de América, se ha registrado un aumento masivo de solicitudes internacionales, del 40,6 y 35,5% en 2015 y 2016, respectivamente. En 2017, esta cifra se estabilizó, registrándose un ligero descenso, del 6,3%, en el número de solicitudes internacionales; el número de dibujos o modelos cubiertos por dichas solicitudes internacionales aumentó ligeramente, en un 3,8%.

11. Señaló asimismo que, durante los cinco primeros meses de 2018, el número de solicitudes presentadas aumentó en un 2,8%, mientras el número de diseños disminuyó ligeramente, en un 2,6%, en comparación con el mismo período de 2017. Agregó que, con las nuevas y futuras adhesiones, este aumento probablemente continuará.

12. En 2017, la República de Corea fue el principal origen de las solicitudes presentadas, seguida de Alemania, Suiza, Francia, los Estados Unidos de América y el Japón. En el primer semestre de 2018 estos países repitieron posiciones, con la excepción del Japón, que pasó a ocupar el quinto lugar por el número de solicitudes presentadas, por delante de los Estados Unidos de América. En 2017, la Unión Europea fue la Parte Contratante designada con mayor frecuencia, seguida de los Estados Unidos de América, Suiza, Turquía y el Japón. En la primera mitad de 2018 se mantuvieron los mismos países.

13. Indicó que, a lo largo del año, se ha avanzado mucho en el desarrollo de la nueva plataforma de TI para el Sistema de La Haya. La nueva plataforma de TI, que tiene por fin apoyar la administración del Registro Internacional del Sistema de La Haya y beneficiar a los usuarios, se desplegará antes de que finalice el año. El nuevo sistema informático contará con un nuevo sistema de procesamiento, más eficiente y productivo. De ese modo el sistema será más atractivo y fácil de usar.

14. Declaró además que existe un instrumento importante para la extensión del sistema que es el régimen lingüístico, que será objeto de consideración durante la presente sesión. Esta misma cuestión ya se examinó en la última sesión del Grupo de Trabajo del Sistema de Madrid. Añadió que la Organización ha respaldado con éxito la política de multilingüismo tal como se aplica en los sistemas del PCT, Madrid y La Haya. En el seno de la Organización se aplican diferentes modelos, ya que cada sistema se ha desarrollado de forma independiente. En el marco del Sistema del PCT se puede presentar una solicitud en cualquiera de los 10 idiomas de publicación, lo que incluye los seis idiomas de trabajo de las Naciones Unidas, a saber,

árabe, chino, inglés, francés, ruso y español y también alemán, japonés, coreano y portugués. En el marco del Sistema del PCT, la Oficina Internacional publica la solicitud solo en el idioma de presentación y facilita una traducción del resumen (la descripción resumida de la invención) en inglés y francés, si la solicitud se ha presentado en un idioma distinto. La Oficina Internacional también facilita una traducción al inglés del informe de búsqueda internacional, si no está redactado en inglés. El Sistema de La Haya opera en tres idiomas, a saber, inglés, francés y español, y todos los elementos bibliográficos de una solicitud internacional presentada en un idioma se traducen sistemáticamente a los otros dos idiomas, de manera similar al Sistema de Madrid.

15. Señaló que el Grupo de Trabajo ha recibido una propuesta de la delegación de la Federación de Rusia sobre la posible inclusión del ruso como idioma oficial del Sistema de La Haya. Además, declaró que la decisión dependerá del modelo que el Grupo de Trabajo decida seguir. La decisión tendrá consecuencias económicas para el funcionamiento del Sistema de La Haya, así como importantes implicaciones en los sistemas de la OMPI. Declaró que el régimen lingüístico elegido debe adaptarse a las necesidades de los usuarios y que sería razonablemente deseable que exista cierta similitud entre los regímenes lingüísticos.

16. Finalmente recordó que, al examinar una propuesta similar en el seno del Grupo de Trabajo del Sistema de Madrid, el Grupo de Trabajo concluyó en la necesidad de solicitar a la Secretaría que realice un análisis en profundidad de la posible introducción de los idiomas chino y ruso en el Sistema de Madrid, para someterlo al Grupo de Trabajo en su próxima sesión.

17. Dio las gracias al Grupo de Trabajo, en particular por la excelente labor desempeñada en relación con las recientes ratificaciones y adhesiones por parte de las jurisdicciones de examen. Se refirió, a modo de ejemplo, a las "Pautas para la preparación y el suministro de reproducciones a fin de prevenir posibles denegaciones de la parte de las Oficinas de examen en razón de la divulgación insuficiente de un dibujo o modelo industrial" publicadas en agosto de 2016.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE DOS VICEPRESIDENTES

18. La Sra. Marie Kraus (Suiza) fue elegida por unanimidad presidenta del Grupo de Trabajo, y la Sra. Sohn Eunmi (República de Corea) y el Sr. David R. Gerk (Estados Unidos de América) fueron elegidos por unanimidad vicepresidentes.

19. El Sr. Hiroshi Okutomi (OMPI) desempeñó la función de secretario del Grupo de Trabajo.

20. La presidenta acogió con satisfacción la adhesión de Camboya y las ratificaciones de la Federación de Rusia y el Reino Unido al Acta de 1999.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

21. La delegación de los Estados Unidos de América observó que una versión anterior del proyecto de orden del día incluía "una posible revisión de la tabla de tasas". Se refirió a los párrafos 88)ii) e iii) del documento A/57/12, concluyendo que, de conformidad con los tratados de las uniones financiadas mediante tasas, cada unión deberá tener ingresos suficientes para cubrir sus propios gastos y que las uniones financiadas mediante tasas que tengan previsto un déficit bienal deberán considerar medidas de conformidad con su propio tratado para afrontar ese déficit. Indicó que ha remitido a la Secretaría un documento titulado "Contribución a la salud financiera de la Organización". Solicitó al Grupo de Trabajo que incluya dicho tema en el orden del día de la presente sesión.

22. Teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones que no han tenido conocimiento de dicha propuesta antes de la reunión y que no han podido consultar con sus administraciones sobre la misma, la presidenta propuso que la delegación de los Estados Unidos de América presente su propuesta en el punto 9: "Otros asuntos".

23. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de orden del día (documento H/LD/WG/7/1 Prov. 3) sin modificaciones.

DECLARACIONES GENERALES

24. La delegación del Reino Unido observó que participa por primera vez en el Grupo de Trabajo como miembro de la Unión de La Haya, y dio las gracias a la Oficina Internacional de la OMPI por haberle ayudado a convertirse en el miembro número 68. Indicó que su ratificación brindará más opciones para el registro de diseños industriales. Informó además que las empresas de diseño generan más del 11% del PIB nacional en el Reino Unido y que se calcula que la inversión total en activos intangibles asciende a más de 14 mil millones de libras esterlinas. La ratificación permitirá que los diseñadores nacionales, en particular los de las pymes, puedan registrar sus dibujos o modelos a nivel internacional. Informó que, desde el 13 de junio de 2018, fecha de entrada en vigor del Acta de 1999 con respecto al Reino Unido, su país ya ha sido designado en 30 registros internacionales que contenían más de 100 dibujos o modelos. Estos datos demuestran claramente que los usuarios demandan protección internacional y son un reflejo del mundo globalizado actual. Declaró que un mayor crecimiento en el Sistema de La Haya solamente añadirá al crecimiento.

25. La delegación del Canadá anunció que ese mismo día, 16 de julio de 2018, ha depositado su instrumento de adhesión al Acta de 1999. En consecuencia, el Acta de 1999 entrará en vigor con respecto a su país el 5 de noviembre de 2018. Indicó que la innovación y la propiedad intelectual son una prioridad clave del Gobierno. Por ello, dicho Gobierno lanzó en 2017 el *Innovation and Skills Plan*, para convertir su país en un centro de innovación líder en el mundo en el que la propiedad intelectual sea un elemento fundamental. Dijo que, a principios de 2018, se presentó una nueva estrategia de propiedad intelectual para ayudar a las empresas, creadores, empresarios e innovadores canadienses a conocer mejor la protección y el acceso a la propiedad intelectual. También presentó el plan estratégico de la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual (CIPO) elaborado en dicho contexto. Añadió que su país está en proceso de adhesión al Protocolo de Madrid, al Tratado de Singapur, al Arreglo de Niza y al Tratado sobre el Derecho de Patentes, para proporcionar a los canadienses una manera más rápida, sencilla y rentable de obtener protección de la propiedad intelectual en varios países. Finalmente señaló que, junto con su instrumento de adhesión, su país efectúa las siguientes declaraciones:

- no debiera presentarse una solicitud internacional a través de la CIPO;
- la tasa por designación individual para una solicitud internacional sería de 400 dólares canadienses (CAD) por dibujo o modelo y 350 CAD por dibujo o modelo en caso de renovación;
- el plazo de protección máximo sería de 15 años;
- el plazo de denegación de seis meses sería reemplazado por un plazo de 12 meses.

26. La delegación de Belice observó que es la primera vez que participa en el Grupo de Trabajo y recordó que su país es el único miembro del Caribe. Expresó el deseo de que el país sea un trampolín para que otros países del Caribe se unan al Sistema de La Haya. Declaró que

tiene previsto depositar su instrumento de adhesión al Acta de 1999 antes de la Asamblea General de otoño. Manifestó el deseo de que su adhesión refuerce el desarrollo jurídico de la estrategia internacional de PI del país y la región, especialmente en lo que atañe a los diseños industriales.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA SEXTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL DESARROLLO JURÍDICO DEL SISTEMA DE LA HAYA PARA EL REGISTRO INTERNACIONAL DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES

27. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/6/7 Prov.

28. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de informe (documento H/LD/WG/6/7 Prov.) sin modificaciones.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA REVISADA DE MODIFICACIÓN DE LA REGLA 3 DEL REGLAMENTO COMÚN

29. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/7/2.

30. La Secretaría explicó que, en 2017, se presentaron alrededor de 5.200 solicitudes internacionales, de las cuales alrededor del 85% fueron presentadas por mandatarios, el 10% de los cuales aproximadamente carecía de poder en el momento de la presentación de la solicitud. Tras un requerimiento, todos estos casos finalmente se resolvieron, lo que puede sugerir que la presentación de un poder se efectuó simplemente para cumplir con la formalidad. Las modificaciones propuestas a la Regla 3 del Reglamento Común relativo al Acta de 1999 y el Acta de 1960 del Arreglo de La Haya (denominado en lo sucesivo el “Reglamento Común”) tienen por fin relajar el requisito de presentación de un poder para nombrar a un mandatario en el momento de la presentación de la solicitud, en la misma medida en que lo hizo la Oficina Internacional en el marco del Sistema del PCT en 2004.

31. La delegación de España expresó su apoyo a la modificación propuesta de la Regla 3.2). Afirmó que dicha propuesta está en línea con su política general en el sistema nacional, que consiste en aliviar, en la medida de lo posible, la carga administrativa para los solicitantes.

32. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que respalda la modificación propuesta de la Regla 3.2), con algunos comentarios técnicos sobre el borrador. En el apartado a), el término “se considerará” sugiere que se trata de una ficción jurídica en lugar de nombrar realmente al mandatario. Además, mientras en el título de la Regla 3 se indica claramente “Representación ante la Oficina Internacional”, la introducción de la frase “a todos los efectos” en dicho apartado puede generar cierta confusión o ambigüedad al ampliarlo a la práctica nacional con respecto a los mandatarios. También cuestionó la referencia a la Regla 7.1) en el apartado a). En consecuencia, propuso el siguiente texto alternativo para la segunda frase de la Regla 3.2)a): “La designación del mandatario en la solicitud internacional al presentarla constituirá el nombramiento de dicho mandatario por el solicitante.

33. La delegación del Japón expresó su apoyo a la propuesta de modificar la Regla 3. Sin embargo, dado que la Oficina Internacional no exigirá la firma del solicitante, el mandatario así nombrado debería poder presentar una petición de inscripción de una limitación o renuncia, que finalmente podrá registrarse en el Registro Internacional sin el consentimiento del titular. Por lo tanto, sugirió que, en caso de limitación o renuncia, se exija un poder. Por consiguiente, debe modificarse el texto de la Regla 3.2)a) propuesta, teniendo en cuenta el texto que figura en las Reglas 90.4e) y 90.5d) del PCT.

34. La delegación del Reino Unido expresó su apoyo a la modificación propuesta, que simplificará el proceso de solicitud y reducirá la carga de las solicitudes. Explicó que su sistema nacional no exige un poder para nombrar a un mandatario. Sin embargo, en caso de que se cuestione la validez de la solicitud, se puede pasar por un procedimiento de oposición.
35. La delegación de Marruecos expresó su apoyo a la modificación propuesta. Explicó que su legislación nacional no exige un poder. Sin embargo, se puede presentar dentro de un plazo de tres meses sin pagar tasa alguna, prorrogable por un período adicional de dos meses tras el pago de una tasa. Sugirió además escoger un texto más claro para indicar que no se exigirá un poder en el momento de la presentación de la solicitud, sino que se podrá presentar posteriormente.
36. La delegación de la Federación de Rusia indicó que la modificación propuesta a la Regla 3 será incompatible con su legislación nacional, que exige la presentación de un poder.
37. La delegación de la Unión Europea señaló que el término “poder” que se emplea tanto en el documento de trabajo como en la Guía del usuario del Sistema de La Haya puede ser confuso, ya que las personas no anglohablantes pueden interpretarlo como un “poder en favor de un abogado”. Señaló que el término “poder” no aparece en el Acta de Ginebra ni en el Reglamento Común, que en realidad no exigen ninguna calificación legal para representar al solicitante ante la Oficina Internacional. Solicitó además que se aclaren las razones por las que, en el apartado b) de la Regla 3.2) se mantiene el requisito de la firma del solicitante o titular, mientras que en el apartado a) se ha eliminado dicho requisito.
38. En respuesta a la intervención realizada por la delegación del Japón, la Secretaría reconoció que, en el marco del Sistema del PCT, se exige un poder para la retirada de la solicitud internacional, si no se ha presentado antes. Observó que, en el marco del Sistema de La Haya, más del 90% de las solicitudes se presentan a través de la interfaz de presentación electrónica, donde se firma simplemente escribiendo el nombre completo del solicitante o mandatario. Además, incluso cuando la solicitud se presenta en un formulario impreso, la Oficina Internacional no verifica la autenticidad de cada firma. Por lo tanto, en ese caso, un planteamiento pragmático también sería favorable para los usuarios.
39. Además, consideró válida la intervención de la delegación de los Estados Unidos de América y se mostró de acuerdo con el texto propuesto. Sin embargo, se preguntó si la referencia a la Regla 7.1) sigue siendo útil y sugirió moverla al final de la Regla 3.4)a) para aportar algo de claridad.
40. En respuesta a la pregunta formulada por la delegación de la Unión Europea, la presidenta aclaró que la disposición de la Regla 3.2)a) se refiere al nombramiento de un mandatario en el momento de la presentación de la solicitud internacional, mientras que la disposición de la Regla 3.2)b) aborda el nombramiento de un mandatario en una fase posterior.
41. En respuesta a la intervención realizada por la delegación de Marruecos, destacó que el espíritu de la propuesta es renunciar por completo al requisito de presentación de un poder para nombrar a un mandatario en el momento de la presentación de la solicitud, de modo que, contrariamente a la práctica en vigor en Marruecos, no se exija la presentación de un poder en una fase posterior, si el mandatario está identificado en la solicitud.
42. En respuesta a la delegación de la Federación de Rusia, la Secretaría aclaró que, aunque es una variación de su legislación nacional, la propuesta se refiere al nombramiento de un mandatario ante la Oficina Internacional y, a grandes rasgos, está en línea con la situación actual que se produce en el marco de los Sistemas de Madrid y de La Haya.
43. En cuanto a la preocupación adicional planteada por la delegación de la Unión Europea con respecto a la posible interpretación errónea del término “poder”, la delegación de los Estados Unidos de América indicó que, para las personas anglohablantes, ese término se

entiende como un “poder de representación” y no un “poder en favor de un abogado” ya que no se exige que el mandatario ante la Oficina Internacional sea un abogado. Respecto al posible riesgo de fraude o representación falsa planteado por la delegación del Japón, la delegación de los Estados Unidos de América preguntó a la Secretaría si actualmente existe alguna posibilidad de subsanación en el supuesto de que la Oficina Internacional detecte la existencia de un fraude en caso de retirada o renuncia.

44. En respuesta a la delegación de los Estados Unidos de América, la Secretaría explicó que los examinadores no han notificado ninguna tentativa de fraude, pero que, si se produjera en el transcurso del examen, la Oficina Internacional lo cuestionaría y llamaría la atención del titular sobre la cuestión.

45. La delegación de Belarús expresó su apoyo a la modificación propuesta. Declaró que su legislación nacional establece la obligatoriedad de presentar un poder en el momento de la presentación de la solicitud. Añadió que, sin embargo, su país está considerando aliviar dicho requisito para armonizar su legislación nacional con respecto de otras legislaciones.

46. La delegación de Francia expresó su apoyo a la modificación propuesta. En aras de una mayor simplificación, propuso eliminar la segunda frase “dicha comunicación deberá estar firmada por el solicitante o el titular del apartado 2)b).

47. La Secretaría aclaró que el término “comunicación” mencionado en el apartado 2)b) es el propio poder, en cuyo caso deberá proporcionarse la firma del solicitante o titular.

48. De acuerdo con la sugerencia formulada por la delegación de los Estados Unidos de América, la Secretaría presentó una propuesta modificada para la segunda frase de la Regla 3.2)a), que debería decir: “la designación del mandatario en la solicitud internacional en el momento de la presentación constituirá el nombramiento de dicho mandatario por el solicitante”. Además, sugirió añadir una nueva frase “cuando se aplique el apartado 2.a), la firma de un mandatario identificado en la solicitud internacional sustituirá a la del solicitante” en el apartado 4)a), después de la frase existente, lo que podría ayudar a aclarar que, a pesar de lo indicado en la Regla 7.1), no se exigirá la firma.

49. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su apoyo al nuevo texto propuesto para el apartado 2)a) al tiempo que sugirió eliminar la repetición de la expresión “la solicitud internacional”. Sin embargo, en relación con el apartado 4)a), se preguntó si la frase sugerida es adecuada cuando la solicitud está firmada por el solicitante, pero no por el mandatario identificado en la misma.

50. La Secretaría se mostró de acuerdo con la eliminación de la expresión “la solicitud internacional” sugerida por la delegación de los Estados Unidos de América. Aclaró que el apartado 4)a) debe aplicarse solo cuando se aplique el apartado 2)a), es decir, cuando la solicitud esté firmada por el mandatario. Por lo tanto, si el solicitante firma, debe aplicarse la Regla 7.1).

51. La delegación de Suiza expresó su apoyo a la nueva propuesta. Su legislación nacional no exige un poder en el momento de la presentación de la solicitud, en ningún caso. Además, en los últimos 16 años de legislación vigente no se ha informado de fraude alguno.

52. La Secretaría aclaró que la propuesta se presentará en la próxima sesión de la Asamblea de la Unión de La Haya para su aprobación, ya que no es necesaria una preparación técnica para la aplicación de la disposición revisada, en cuyo caso se propondrá el 1 de enero de 2019 como fecha de entrada en vigor.

53. La delegación de Marruecos expresó su preocupación con respecto al texto del párrafo 3 de la Regla 3, y solicitó que se aclare si la nueva propuesta no está en contradicción con la Regla 7.1) que indica que “la solicitud internacional estará firmada por el solicitante”.

54. En respuesta a la intervención realizada por la delegación de Marruecos, la Secretaría declaró que, de conformidad con la Regla 7.1), el principio es que “la solicitud internacional estará firmada por el solicitante”. No obstante, en el marco jurídico vigente, ya existen casos en los que el mandatario puede firmar la solicitud; por ejemplo, cuando la solicitud va acompañada de un poder. Esto se ve apoyado por la Regla 3.3, que prevé que “la fecha efectiva del nombramiento será la fecha en que se haya recibido en la Oficina Internacional la solicitud internacional o la comunicación aparte en la que se indique el mandatario nombrado”.
55. La delegación de los Estados Unidos de América se preguntó si es necesaria la frase propuesta en el apartado 4)a), teniendo en cuenta el cambio en el apartado 2)a).
56. La Secretaría indicó que la referencia a la frase propuesta añadida en el apartado 4)a) parece ser necesaria debido al principio previsto en la Regla 7.1). Por lo tanto, la frase propuesta añadida aclarará que la solicitud solo podrá ser firmada por el mandatario cuando se aplique la Regla 3.2)a).
57. La delegación de Italia expresó su preocupación en relación con la propuesta de modificar la Regla 3 y de renunciar al requisito de presentar un poder para completar una solicitud internacional, considerando que puede generar cierta confusión.
58. La presidenta aclaró que la propuesta tiene por fin facilitar el procedimiento de presentación, reduciendo la carga sobre los solicitantes. Observó que se trata de una práctica que ya está en vigor en muchas legislaciones. Añadió que, como ya se ha mencionado, es altamente improbable que se cometa un fraude. Además, recordó que se seguirá exigiendo, en una fase posterior, la presentación de un poder para el nombramiento de un mandatario, especialmente para registrar cambios.
59. En relación con la preocupación expresada por la delegación de Italia, señaló que la modificación propuesta está en línea con la práctica en el marco del sistema del PCT, vigente desde enero de 2004, donde no se ha informado de ningún abuso o comentario negativo y que ha sido acogido favorablemente por los usuarios.
60. La delegación de los Estados Unidos de América solicitó una aclaración sobre lo que aportará la frase añadida en el apartado 4)a), ya que parece decir lo mismo que la disposición del preámbulo “excepción hecha de los casos en que se establezca expresamente de otro modo”.
61. La delegación de Alemania expresó su apoyo a las modificaciones propuestas. Coincidiendo con la intervención de la delegación de los Estados Unidos de América, expresó su preocupación por la posible confusión entre la primera y la segunda frases propuestas para el apartado 4)a) y sugirió trasladar la segunda frase a la Regla 7.1).
62. El representante de la INTA expresó su apoyo a la modificación propuesta, señalando que será de gran ayuda para los usuarios y sus mandatarios. Para resolver el conflicto entre la segunda frase propuesta en la Regla 3.4)a) y la Regla 7.1), sugirió agregar el siguiente texto: “Sin embargo, cuando se aplique el apartado 2)a), la firma del mandatario identificado en la solicitud internacional podrá sustituir a la del solicitante.” En la versión en inglés, el verbo “*may*”, en lugar de “*shall*” puede resolver una de las preocupaciones planteadas por la delegación de los Estados Unidos de América.
63. La delegación de Noruega expresó su apoyo a la modificación propuesta, que constituye un cambio positivo para el Sistema de La Haya. Indicó que su legislación nacional establece que un mandatario, sin poder, puede presentar las solicitudes. Sin embargo, si la Oficina no recibe un poder en la fecha de registro, el nombre del mandatario se eliminará del registro. Señaló que en la Oficina nunca se ha producido ningún caso de fraude. Se exige un poder firmado por el solicitante o titular si el mandatario presenta una petición de limitación o cancelación.

64. La delegación de España planteó algunas preocupaciones con respecto a la sugerencia hecha por el representante de la INTA ya que, en español, “*may*” significa “podría”. Podría sustituir a la firma del solicitante o no, y eso es ambivalente.
65. En respuesta a las diferentes intervenciones, la Secretaría indicó que la Regla 3.4) se aplica cuando un mandatario está registrado en el Registro Internacional. Por lo tanto, la propuesta de nueva frase añadida en el apartado 4)a) tiene por fin manejar la situación prevista en el apartado 2)a).
66. La delegación de la OAPI señaló que el propósito de la modificación es aliviar la carga de los solicitantes. Propuso un texto alternativo para tener en cuenta las preocupaciones expresadas por otras delegaciones. En primer lugar, sugirió modificar la Regla 7.1) añadiendo “o su mandatario” al final de la frase “la solicitud internacional estará firmada por el solicitante”. Con respecto a la Regla 3.2)a), convino en eliminar la locución: “siempre que la solicitud esté firmada por el solicitante, sin añadir ningún otro texto. Con respecto a la Regla 3.4)a), sugirió que se eliminen los términos “excepción hecha de los casos en que se establezca expresamente de otro modo”, ya que la única excepción parece ser la prevista en la actual Regla 7.1).
67. En respuesta a los comentarios realizados por varias delegaciones, la Secretaría revisó el texto y propuso simplificar la Regla 3.2)a) para centrarse solo en cómo designar a un mandatario en una solicitud internacional. Además, tras la intervención realizada por las delegaciones de Alemania y la OAPI, propuso una modificación de la Regla 7.1) para aclarar que la solicitud puede ser firmada por el mandatario si no está firmada por el solicitante. Agregó que, según lo sugerido por la delegación de la OAPI, debe eliminarse la cláusula condicional de la Regla 3.4)a), ya que, por el momento, no existe ningún caso en el Reglamento Común en el que se aplique dicha condición.
68. Las delegaciones de la OAPI y de Alemania expresaron su apoyo a las propuestas modificadas.
69. La delegación de Italia manifestó que le preocupa que relajar los requisitos relativos al poder para la presentación de la solicitud internacional en el marco del Sistema de La Haya conduzca a cambios similares en el Sistema de Madrid. Observó que, cuando actúa como Oficina de origen en el marco del Sistema de Madrid, su Oficina de PI no puede aceptar una solicitud internacional firmada por un mandatario sin un poder.
70. En respuesta a la preocupación planteada por la delegación de Italia, la Secretaría aclaró que, en el marco del Sistema de Madrid, el solicitante debe presentar una solicitud internacional a través de la Oficina de origen. Por lo tanto, la representación ante una Oficina de origen es un asunto regulado por la ley nacional.
71. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su apoyo a la nueva propuesta de modificación de la Regla 3, pero manifestó su preocupación en relación con la propuesta de modificación de la Regla 7.1. Observó que la modificación propuesta a la Regla 3.4)a) cumple con lo que se pretendía añadir en la Regla 7.1). De esa manera se creará cierta confusión en torno a cuándo el mandatario podrá firmar en nombre del solicitante o del titular. Refiriéndose a la Regla 21.1)b), sugirió optar por la simplicidad y la claridad y enfocarse solo en la modificación de la Regla 3.
72. La delegación de Francia expresó su apoyo al texto simplificado propuesto para la Regla 3.2)a) y 4)a), y acordó agregar “*el mandatario*” como texto adicional en la Regla 7.1), que se refiere al requisito de la solicitud internacional al momento de la presentación de la solicitud.

73. Las delegaciones la Unión Europea y España se mostraron conformes con el argumento presentado por la delegación de los Estados Unidos de América. Observaron que el texto adicional de la Regla 7.1) podrá crear confusión con otras disposiciones que hacen referencia a la firma del solicitante y declararon que la Regla 3.4)a) parece suficiente.
74. En cuanto a la modificación adicional a la Regla 7.1), la Secretaría solicitó que se debata con cautela, haciendo referencia a la segunda frase de la Regla 3.3)a), que prevé que “la fecha efectiva del nombramiento será la fecha en que se haya recibido en la Oficina Internacional la solicitud internacional o la comunicación aparte en la que se indique el mandatario nombrado”.
75. La delegación de los Estados Unidos de América indicó que la eliminación de las palabras “el mandatario” de la Regla 7.1) no debe entrar en conflicto con ninguna otra regla.
76. La delegación de Lituania expresó su apoyo a la modificación de la Regla 7.1), según lo propuesto por la Secretaría.
77. La delegación de la Unión Europea declaró que el objetivo de la modificación propuesta no es solo facilitar el proceso de solicitud para los usuarios, sino también alinear el Sistema de La Haya con otros sistemas de la OMPI. Sugirió tomar en consideración la Regla 9 del Reglamento Común correspondiente en el marco del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo, que solo se refiere al solicitante.
78. La delegación de Italia reiteró la importancia de un poder que otorgue al mandatario la responsabilidad de representar al solicitante o al titular ante la Oficina Internacional.
79. La Secretaría declaró que no es necesario modificar la Regla 7.1) por el motivo mencionado por la delegación de los Estados Unidos de América a la luz de la Regla 3.3) y 4).
80. La delegación de Belice se preguntó si, en la Regla 3.2)a), la expresión “de dicho mandatario” es demasiado repetitiva y si es necesario hacer más hincapié.
81. La Secretaría indicó que la expresión “de dicho mandatario” realmente no molesta en la locución y aportará claridad.
82. La delegación de Belice, se mostró de acuerdo con el texto de la modificación propuesta de la Regla 3.2)a).
83. Habida cuenta de los diferentes puntos de vista expresados por las delegaciones y los representantes, la Secretaría formuló una propuesta revisada para modificar la Regla 3.
84. La presidenta concluyó que el Grupo de Trabajo está a favor de que se presente a examen y aprobación de la Asamblea de la Unión de La Haya una propuesta de modificación del Reglamento Común con respecto a la Regla 3.2)a) y 4)a), con la introducción de las leves modificaciones que se exponen en el Anexo del Resumen de la Presidencia, con una fecha propuesta de entrada en vigor al 1 de enero de 2019.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS

85. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/7/3.
86. La Secretaría recordó que la Regla 34.1) del Reglamento Común prevé que el director general de la OMPI puede modificar las Instrucciones Administrativas para la aplicación del Arreglo de La Haya (en lo sucesivo, las “Instrucciones Administrativas”) tras consultar a las Oficinas de las Partes Contratantes. La Oficina Internacional aprovecha la oportunidad de la

presente sesión para iniciar dicha consulta sobre las modificaciones propuestas que están sobre la mesa. La Secretaría destacó que las transmisiones por fax a la Oficina Internacional ya no son fiables debido a la incompatibilidad entre la nueva tecnología de comunicación y la antigua. La propuesta de eliminar la Sección 203 de las Instrucciones Administrativas está en línea con el Sistema de Madrid. Además, presentó un plan para instalar en el sitio web del Sistema de La Haya una función de carga de documentos que permitirá a los usuarios cargar documentos de manera fácil y segura en formato PDF, con diferentes propósitos. Indicó que esta nueva función puede utilizarse como una posible salvaguardia para la presentación de solicitudes, aunque solo como último recurso, ya que considera que la interfaz de presentación electrónica es la mejor opción.

87. La delegación de la República de Corea manifestó su apoyo a la modificación propuesta, ya que las comunicaciones electrónicas son más comunes que las comunicaciones por fax. Destacó que la modificación propuesta mejorará la eficiencia de la labor de la Oficina Internacional y racionalizará el Sistema de La Haya mediante la integración de las interfaces de comunicación. Solicitó a la Secretaría que aclare si la modificación se aplicará a todas las comunicaciones entre la OMPI y las Oficinas designadas. Finalmente, señaló que una vez realizada la modificación se debe eliminar la tasa asociada en la tabla de tasas y suprimir las referencias al fax en los formularios DM.

88. La delegación del Reino Unido dijo que respalda la modificación propuesta de la Sección 203 de las Instrucciones Administrativas, que llega tras la decisión tomada por los miembros del Sistema de Madrid. Indicó que su Oficina nacional sigue brindando a los solicitantes la opción de utilizar el fax, algo que cada vez es menos frecuente, ya que la mayoría de los solicitantes registran sus diseños electrónicamente. En el marco de una amplia iniciativa nacional de modernización de los dibujos o modelos, dicha Oficina ha establecido una reducción de tasas para solicitudes electrónicas. Como resultado de ello, el 99,2% de las solicitudes se presentan electrónicamente, el 0,76% por correo postal y solo el 0,04% por fax. También recordó que los solicitantes pueden acogerse a la Regla 5 del Reglamento Común si justifican la existencia de circunstancias que les impidan enviar la solicitud por correo postal o electrónicamente.

89. La delegación de Francia expresó su apoyo a las modificaciones propuestas a las Instrucciones Administrativas, señalando que, tras los cambios introducidos en el Sistema de Madrid, la propuesta parece razonable. Expresó su preocupación sobre si se han previsto opciones de copia de seguridad en caso de que la nueva herramienta de comunicación no funcione correctamente, como la opción de enviar documentos utilizando el sistema de fax antiguo o el correo ordinario.

90. En respuesta a la intervención realizada por la delegación de Francia, la Secretaría aclaró que, aunque la interfaz de presentación electrónica esté fuera de servicio, el solicitante podrá seguir utilizando la nueva función para presentar una solicitud. La plataforma de presentación electrónica es diferente de la plataforma que se utiliza para cargar documentos, que puede ser un formulario de solicitud internacional en formato PDF. Ambas funciones operarán independientemente una de otra, siendo esta última una buena medida de salvaguardia.

91. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su apoyo a los cambios propuestos a las Instrucciones Administrativas, recordando que estas constituyen un mecanismo flexible para que la Oficina Internacional actualice el sistema en lo que atañe a desarrollo y la tecnología. Preguntó a la Secretaría si podrán acceder a esta nueva herramienta para cargar documentos todos los solicitantes, incluidos aquellos que no hayan presentado su solicitud a través de la interfaz de presentación electrónica. Explicó que esa inquietud responde a que una solicitud internacional debe presentarse a través de la Oficina de su país.

92. En respuesta a la intervención realizada por la delegación de los Estados Unidos de América, la Secretaría aclaró que cualquiera podrá utilizar la función para cargar documentos. No es imprescindible haber realizado previamente la presentación de una solicitud a través de la interfaz de presentación electrónica para utilizar la función de carga de documentos. El solicitante simplemente tendrá que crear una cuenta en la OMPI, por razones de seguridad.
93. La Secretaría respondió además a las preguntas planteadas por la delegación de la República de Corea y precisó que la Oficina Internacional tiene la intención de dejar de usar el fax para todas las comunicaciones con la Oficina Internacional. Agregó que todas las referencias a números de fax se eliminarán del formulario de solicitud y otros formularios pertinentes.
94. La presidenta concluyó que existe un acuerdo sobre la propuesta de eliminar la Sección 203 de las Instrucciones Administrativas.
95. La Secretaría presentó la propuesta de modificar la Sección 801, apartado iii) de las Instrucciones Administrativas. La modificación propuesta tiene por fin reflejar mejor la situación actual y hacer que el texto sea más flexible para que la Oficina Internacional pueda contemplar aceptar pagos con tarjeta de débito u otras formas nuevas en el futuro.
96. La delegación del Japón solicitó que se aclare si se cambiarán los medios de pago actuales y pidió que las palabras “tarjeta de crédito” permanezcan en el texto. Además, solicitó a la Secretaría que, en caso de aprobación de la modificación, se envíe con antelación un aviso de dicho cambio.
97. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su apoyo a la propuesta, que proporcionará a los usuarios más flexibilidad y alternativas de pago electrónico.
98. La presidenta aclaró que la propuesta, que tiene por fin proporcionar más opciones de pago, como las tarjetas de crédito, contempla nuevas posibilidades de pago y futuras innovaciones.
99. El representante de la JPAA expresó su apoyo a la propuesta, que reflejará la situación actual y será beneficiosa para los usuarios del Sistema de La Haya.
100. La delegación del Japón expresó su apoyo a la propuesta.
101. La presidenta concluyó que el Grupo de Trabajo considera conveniente modificar las Instrucciones 203 y 801 de las Instrucciones Administrativas, según consta en el Anexo del documento H/LD/WG/7/3, y que las modificaciones entren en vigor el 1 de enero de 2019.
102. La delegación de los Estados Unidos de América sugirió considerar la posible revisión de la Sección 405, apartado a) de las Instrucciones Administrativas sobre la numeración de las reproducciones en el futuro. Explicó que en algunas ocasiones, cuando los dibujos o modelos se cancelan durante el proceso administrativo ante una Parte Contratante designada, algunos solicitantes prefieren conservar sus números de reproducción originales, mientras que otros prefieren volver a numerarlos. Explicó además que las reproducciones renumeradas que aparecen en la declaración de concesión de protección pueden generar confusión a terceros en cuanto al dibujo o modelo objeto de protección.
103. La Secretaría acogió con agrado la propuesta expresada por la delegación de los Estados Unidos de América, pero sugirió hacer primero un seguimiento de la cuestión a nivel práctico.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES EN TORNO A LA DISPONIBILIDAD PÚBLICA DE LAS NOTIFICACIONES DE DENEGACIÓN

104. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/7/4.

105. La Secretaría explicó que, tras una decisión aprobada por la Asamblea de la Unión de La Haya en su trigésima cuarta sesión, desde enero de 2015, las copias en PDF de las notificaciones de retirada de la denegación y las declaraciones de concesión de protección recibidas por la Oficina Internacional se publican en el sitio web de la OMPI, con el fin de poner a disposición pública la información sobre cualquier modificación realizada en un diseño industrial mediante un procedimiento completado ante la oficina de una Parte Contratante designada. Para proporcionar información de los antecedentes de dichas modificaciones y de acuerdo con el precedente establecido en el Sistema de Madrid, en el sitio web de la OMPI también se publican copias de las notificaciones de denegación. A pesar de que la mayoría de los usuarios y las oficinas se muestran satisfechos con dicha práctica, algunos usuarios potenciales opinan que el acceso abierto a los motivos de denegación es un factor disuasorio del uso del Sistema de La Haya. La Oficina Internacional manifestó el deseo de aprovechar esta oportunidad para escuchar las opiniones del Grupo de Trabajo sobre la práctica actual.

106. La delegación del Japón expresó su firme apoyo a la modificación de la práctica actual, que considera es un gran obstáculo para que algunos solicitantes utilicen el Sistema de La Haya. Declaró además que la Oficina Internacional debe abstenerse de divulgar las notificaciones de denegación salvo y hasta que se haya retirado la denegación, o alternativamente, se haya emitido una declaración de concesión de protección, al proporcionar copias certificadas o no certificadas de las inscripciones realizadas en el Registro Internacional en virtud de la Regla 32.1)ii) o iii) del Reglamento Común. Como se menciona en el párrafo 16 del documento, la Regla 26.1) define los datos pertinentes relativos a las denegaciones que deben publicarse en el *Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales* (denominado en lo sucesivo, el “Boletín”), entre los que no deben incluirse los motivos de denegación. La práctica actual consistente en cargar archivos PDF de notificaciones de denegación es incompatible con el texto de dicha disposición, que se aprobó en la Conferencia Diplomática relativa al Acta de Ginebra. En segundo lugar, añadió que las notificaciones de denegación son, por su naturaleza, meramente provisionales. Cuando finalmente se concede la protección, puede ser beneficioso para los usuarios disponer de la denegación para conocer en profundidad los juicios emitidos por las Oficinas tras un examen sustantivo. Sin embargo, si finalmente el dibujo o modelo es denegado, la información divulgada puede alentar a algunas personas a copiar dicho dibujo o modelo.

107. La delegación de España indicó que la transparencia es una cuestión muy delicada en su país, donde todos los procedimientos administrativos requieren la divulgación de todas las decisiones tomadas por la administración. Explicó que todos los documentos relacionados con un registro específico están disponibles públicamente en el portal de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM). Cada práctica tiene ventajas e inconvenientes, pero la transparencia es un principio fundamental. Recordó las recientes modificaciones del Reglamento del Tratado de Cooperación en materia de Patentes, según las cuales todas las Oficinas designadas deben enviar cierta información relativa a la entrada en fase nacional a la Oficina Internacional para su publicación en *PATENTSCOPE*. Dijo que cree que el Sistema de La Haya debe proceder de la misma manera para divulgar y compartir la información en la mayor medida posible.

108. La delegación de la Federación de Rusia expresó su apoyo al mantenimiento de la práctica actual, que consiste en poner a disposición los motivos de denegación. Esta práctica permite a los solicitantes conocer mejor los requisitos de las Oficinas designadas y responder de manera más adecuada a las notificaciones de denegación.

109. La delegación de la Unión Europea compartió con el Grupo de Trabajo la práctica de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) según la cual las solicitudes se divulgan únicamente después de su registro.
110. La delegación de los Estados Unidos de América respaldó las declaraciones formuladas por las delegaciones de la Federación de Rusia y España. Expresó su apoyo al mantenimiento de la práctica actual, hizo hincapié en la importancia de la transparencia, y mencionó que su sistema nacional establece que en la solicitud se debe facilitar un documento de referencia del estado de la técnica.
111. La delegación de la República de Corea mostró su apoyo al mantenimiento de la práctica actual. Compartió su procedimiento nacional y explicó que el historial de examen de una solicitud está disponible públicamente tan pronto como se publica dicha solicitud. Incluso si no se ha completado el examen de la solicitud, si el solicitante así lo indica, dicha solicitud estará disponible en el sitio web de la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO). Las solicitudes internacionales de dibujo o modelo deben ser tratadas de manera similar. Si la Oficina Internacional deja de proporcionar motivos de denegación, socavaría la accesibilidad a la información relativa a las solicitudes o registros publicados. Además, observó que el acceso abierto a los motivos de denegación presenta dos ventajas. En primer lugar, esta práctica ayuda a los solicitantes a identificar problemas y a diseñar una estrategia de presentación de solicitudes basada en dicha información, así como a considerar el desarrollo de un ecosistema de propiedad intelectual. En segundo lugar, esta práctica permite a las Oficinas nacionales recabar comentarios de los usuarios y revisar y desarrollar su legislación nacional o sus normas de examen. Señaló que, tras consultar con los usuarios nacionales, la práctica actual no se considera un factor disuasorio del uso del Sistema de La Haya. Por último, indicó que, en el marco del Sistema de La Haya, la Oficina designada debe publicar el diseño industrial antes del examen sustantivo y, por lo tanto, puede valer la pena considerar una opción alternativa a la realización de dicho examen antes de la publicación internacional.
112. La delegación de Noruega expresó su apoyo al mantenimiento de la práctica actual.
113. La delegación de Marruecos destacó la utilidad de la información relativa a las notificaciones de denegación. Sin embargo, teniendo en cuenta la cuestión descrita en el párrafo 7 del documento, sugirió que el Grupo de Trabajo examine la cuestión en profundidad, puesto que parece ser una mala práctica.
114. En respuesta a la intervención realizada por la delegación de Marruecos, la Secretaría aclaró que la cuestión descrita en el párrafo 7 del documento no debe considerarse necesariamente como una mala práctica. Teniendo en cuenta las intervenciones realizadas por varias delegaciones, en particular la delegación de los Estados Unidos de América, declaró que, en su opinión, si un motivo de denegación dado en una jurisdicción puede invocarse en otra jurisdicción, debería considerarse como una práctica positiva o saludable. Así se evitará que otra persona pueda obtener un derecho sobre el mismo dibujo o modelo en otra jurisdicción, cuando se haya demostrado que el dibujo o modelo no pueda protegerse intrínsecamente.
115. La delegación del Japón recordó que, como se describe en el párrafo 7 del documento, algunos usuarios potenciales consideran que el acceso abierto a los motivos de denegación es un factor disuasorio del uso del Sistema de La Haya. La Regla 26.1) establece que los motivos de denegación quedan fuera del ámbito de la publicación. Parece que existe una contradicción entre la visión y la práctica actuales. Sugirió que la Secretaría realice un análisis sobre esa cuestión.
116. En respuesta a las preocupaciones expresadas por la delegación del Japón en relación con la posible incompatibilidad de la práctica actual de la Oficina Internacional con la Regla 26.1)ii), la Secretaría explicó que cualquier persona que lo solicite puede acceder a una

notificación de denegación. Desde los inicios del Acta de 1960 y hasta la actualidad, en el marco del Sistema de La Haya, no se considera que los motivos de denegación sean de carácter confidencial. Sobre esa base, la Secretaría entiende que la expresión “sin especificar los motivos de denegación” indicada en la Regla 26.1)ii) se insertó para justificar que la Oficina Internacional, por razones prácticas o técnicas, no está obligada a publicar todos los detalles de las denegaciones. De hecho, la Regla 26.1)ii) prevé que las “denegaciones [...] con una indicación de si hay o no posibilidad de revisión o recurso, pero sin especificar los motivos de la denegación”. Como se establece en la nota del Boletín, la “Indicación relativa a la posibilidad de revisión o apelación” se publicó bajo el código INID (83), sin que se incluyera el “motivo de denegación”. Aclaró, además, que en el Registro Internacional no se inscriben todos los detalles de la denegación, ya que, de lo contrario, deberían traducirse todos los detalles a los otros dos idiomas en virtud de la Regla 6. Finalmente indicó que, a la luz de la Regla 26, considera que la Oficina Internacional publica “denegaciones” pero no “notificaciones de denegación”.

117. La presidenta solicitó a las delegaciones que han sugerido que la Secretaría realice un estudio que faciliten más detalles y orientación.

118. La delegación de la República de Corea declaró que no tiene una propuesta específica, pero que la encuesta debería analizar la incidencia que tendría, para los usuarios del Sistema de La Haya, publicar los motivos de denegación. Hizo hincapié en que el Grupo de Trabajo debe conocer las necesidades del usuario y darles respuesta.

119. La delegación de Marruecos retomó su intervención anterior con respecto al párrafo 7 del documento e indicó que otro posible caso puede ser que un competidor pueda utilizar la información divulgada, agregando algunos detalles al dibujo o modelo, y que la Oficina lo acepte después de haber notificado la denegación. En respuesta a la pregunta planteada por la presidenta, señaló que un cuestionario puede ayudar a conocer en mayor profundidad esta cuestión.

120. La presidenta invitó a las delegaciones y a los representantes a presentar información útil o documentos de posición sobre el tema a la Oficina Internacional para avanzar en la cuestión en futuras sesiones.

121. La presidenta concluyó que la mayoría de las delegaciones está a favor de que se mantenga la práctica actual con respecto a la disponibilidad pública de las notificaciones de denegación.

122. La presidenta invitó a las delegaciones y a los representantes a que presenten a la Oficina Internacional toda información útil sobre esta cuestión.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA POSIBLE AMPLIACIÓN DEL RÉGIMEN LINGÜÍSTICO

123. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/7/5.

124. La delegación de la Federación de Rusia propuso introducir el ruso como idioma oficial del Sistema de La Haya. Hizo hincapié en el hecho de que el ruso es uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y sus organismos especializados. Señaló, además, que lo hablan más de 250 millones de personas, lo que lo convierte en uno de los diez idiomas más hablados del mundo. Se trata del idioma nacional de varios países. Es un idioma de comunicación ampliamente extendido en ciertas regiones y otras partes del mundo y existe una gran diáspora rusa en todo el mundo. Cada vez se usa más en Internet y es el idioma de educación en 18 países, lo que permite a los jóvenes con mentes creativas utilizar su potencial intelectual y creativo y contribuir de forma significativa a la promoción de la innovación.

125. Recordó que el Acta de Ginebra entró en vigor respecto de la Federación de Rusia el 28 de febrero de 2018. Durante este breve período, la Oficina Internacional ha recibido más de 140 registros internacionales en los que se designa a la Federación de Rusia. Hizo hincapié en que esto refleja el notable interés de los usuarios por el registro de dibujos y modelos industriales en la Federación de Rusia desde su adhesión al Arreglo de La Haya. Asimismo, subrayó que, en 2017, las solicitudes nacionales de registro de dibujos y modelos industriales se incrementaron en un 18,7% con respecto a 2016. Este aumento es indicativo de la demanda de registros de dibujos y modelos y del potencial de crecimiento del número de registros internacionales en virtud del Sistema de La Haya.

126. Además, declaró que en la última sesión del Grupo de Trabajo del Sistema de Madrid se formuló la misma propuesta. Cree que el uso de la tecnología de traducción automática puede reducir el volumen de trabajo de traducción. Además, con la introducción del ruso, las personas rusohablantes dispondrán de un mejor acceso al sistema y aumentará el número de solicitudes de registro, no solo de la Federación de Rusia sino también de otros miembros de la región. Finalmente, el potencial crecimiento del Sistema de La Haya está directamente relacionado con la ampliación de los idiomas oficiales. La ampliación del número de idiomas del Sistema de La Haya estimulará el crecimiento de las solicitudes internacionales y generará beneficios financieros. Por consiguiente, solicitó al Grupo de Trabajo que recomiende a la Asamblea de la Unión de La Haya considerar la introducción del ruso como idioma oficial del Sistema de La Haya.

127. Las delegaciones de Armenia, Serbia, Siria y Tayikistán manifestaron su apoyo a la propuesta formulada por la Federación de Rusia. Las delegaciones de Armenia y Tayikistán declararon que la introducción del ruso como idioma oficial del Sistema de La Haya facilitará el acceso al Sistema de La Haya de los usuarios de habla rusa y promoverá dicho sistema en la región. La delegación de Armenia añadió que la introducción de dicho idioma en el Sistema de La Haya reducirá el tiempo que se requiere para el examen de los registros internacionales. La delegación de Serbia señaló que hay un número significativo de rusohablantes en Serbia y que la introducción de dicho idioma incrementará el número de solicitudes internacionales que se presentan en el marco del Sistema de La Haya. La delegación de Siria declaró que dicha introducción dará lugar a un aumento de los registros internacionales de la Federación de Rusia, los países de Asia Central, el Cáucaso y los países de Europa del Este e incrementará la eficiencia de los examinadores de habla rusa.

128. La delegación de Hungría dijo que está preocupada por la propuesta formulada por la delegación de la Federación de Rusia. Si bien la incorporación de nuevos idiomas al Sistema de La Haya entrañaría beneficios, también supondría el aumento de la tasa de solicitud de base de una solicitud internacional, lo cual tendría efectos negativos en el número de solicitudes húngaras y no respondería a los intereses del país.

129. La delegación de los Estados Unidos de América se mostró de acuerdo con el argumento presentado por la delegación de Hungría. Dijo que, en su opinión, el tema debe tratarse a mayor escala. Se debe analizar el efecto que tendrá en el sistema en su conjunto, así como la cuestión de los idiomas que deben añadirse. Manifestó su preocupación por los costos relacionados con la incorporación de más idiomas. Recordó que la Asamblea de la Unión de La Haya encomendó al Grupo de Trabajo del Sistema de La Haya que examine las formas de subsanar el déficit de la Unión de La Haya. En este contexto, el déficit previsto para el bienio 2018/2019 asciende a 14 millones de francos suizos aproximadamente. Hizo referencia al documento H/LD/WG/7/INF/2, concretamente a los párrafos 13 a 17, en los que figuran algunas estadísticas e información sobre la importante labor prevista y los costos asociados derivados de la incorporación de idiomas. Por último, en cuanto a la declaración introductoria del director general, se mostró de acuerdo en que, si bien sería estupendo que todos los idiomas formen parte del sistema, habrá que tener en cuenta las consecuencias prácticas y financieras.

130. Las delegaciones de Dinamarca, Francia, Alemania, la República de Corea, España y el Reino Unido se mostraron preocupadas por las consecuencias financieras. La delegación de España recordó que el español es el tercer idioma que se incluyó en el régimen lingüístico del Sistema de La Haya. Declaró que, si bien empatiza con la propuesta formulada por la delegación de la Federación de Rusia, la Oficina Internacional debe estudiar cuál sería el mejor régimen lingüístico para el Sistema de La Haya, puesto que el Sistema del PCT y el de Madrid son distintos. La delegación de Dinamarca hizo hincapié en que la introducción de nuevos idiomas oficiales tendrá efectos negativos en el sistema, como el aumento de los costos de traducción y la introducción de una mayor complejidad. Por lo tanto, se ha propuesto efectuar un análisis en profundidad de costos y beneficios antes de avanzar con la propuesta. En dicho análisis se deben tener en cuenta las consecuencias financieras, administrativas, procedimentales y jurídicas y comprobar, con los usuarios si la incorporación de nuevos idiomas responde verdaderamente a sus necesidades. Esta decisión estaría en consonancia con el enfoque aprobado por el Grupo de Trabajo del Sistema de Madrid.

131. La delegación del Japón señaló la importancia de continuar mejorando el Sistema de La Haya para aumentar su facilidad de uso. Sin embargo, recalcó que la introducción de nuevos idiomas puede tener una importante incidencia en todas las partes involucradas, como los usuarios, las Oficinas nacionales y la Oficina Internacional. Solicitó analizar cuidadosamente las ventajas y desventajas que implica la incorporación de otros idiomas, teniendo en cuenta tres aspectos: primero, si dicha incorporación incrementará la facilidad de uso; segundo, si generará una carga de trabajo excesiva para la Oficina Internacional y las oficinas; y tercero, si se existirá un equilibrio entre los costos financieros y los beneficios resultantes.

132. Las delegaciones de Belarús y Kazajstán manifestaron su apoyo a la propuesta formulada por la Federación de Rusia. La delegación de Belarús señaló que actualmente está considerando su adhesión al Arreglo de La Haya y que la incorporación del ruso como idioma oficial sería una ventaja adicional para el sistema. La adición del ruso también contribuirá al aumento del número de solicitudes y registros internacionales.

133. La delegación de Kazajstán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, recordó que el ruso es idioma nacional en Belarús y en la Federación de Rusia y un idioma oficial en Kazajstán y Tayikistán. Añadió que, en todos los países de la región eurasiática, las solicitudes de protección de la propiedad intelectual pueden presentarse ante las Oficinas nacionales tanto en los idiomas nacionales como en ruso. La introducción del ruso como idioma oficial del Sistema de La Haya contribuirá al incremento del número de solicitudes internacionales en el marco del Sistema de La Haya en los Estados miembros de su grupo regional. Además, aumentará la eficacia de la labor de los examinadores de habla rusa y reducirá el tiempo que necesitan las Oficinas nacionales de la región para la tramitación de solicitudes. Dijo que respalda la propuesta de incluir este punto en el orden del día de la Asamblea de la Unión de La Haya.

134. La delegación de China acogió con satisfacción la propuesta presentada por la Federación de Rusia y formuló la solicitud de añadir el chino como idioma de trabajo del Sistema de La Haya puesto que también es uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se utiliza en las conferencias de la OMPI. Declaró que la introducción del chino como idioma de trabajo está en línea con el régimen lingüístico de la OMPI. Añadió que su país se está preparando para adherirse al Sistema de La Haya mediante la correspondiente modificación de su legislación nacional, y manifestó su esperanza de que la cuestión del régimen lingüístico se resuelva antes de dicha adhesión. Indicó que su país ostenta el número de solicitudes de registro de dibujos y modelos industriales más elevado del mundo y, por lo tanto, la introducción del chino como idioma de trabajo del Sistema de La Haya sin duda elevará el número de solicitudes de dicho sistema. La introducción del chino como idioma de trabajo, una vez que su país se adhiera al Sistema de La Haya, incrementará la eficiencia de los examinadores chinos, reducirá el tiempo que requieren los procedimientos de solicitud de registro y examen y permitirá prestar un buen servicio a los usuarios del Sistema de La Haya.

135. La delegación de la República Checa solicitó a los miembros de la Unión de La Haya que aborden con decisión esta compleja cuestión, de manera pragmática y bien fundamentada. Observó que la mayoría de los usuarios del Sistema de La Haya son de Alemania y, sin embargo, el alemán no es un idioma oficial del sistema de las Naciones Unidas ni del Sistema de La Haya. Instó a los Estados miembros que respaldan la propuesta a difundir los idiomas de trabajo del Sistema de La Haya y a analizar con mayor detalle en sus países si el idioma nacional representa realmente un obstáculo para los usuarios potenciales del mismo. Recordó que todas estas cuestiones están interrelacionadas y tienen implicaciones financieras.

136. El representante de la JPAA planteó tres preocupaciones: en primer lugar, si habrá que traducir las notificaciones de denegación si están en ruso; en segundo lugar, el aumento de las tasas adicionales que esto ocasionará, que será perjudicial para el Sistema de La Haya; y, en tercer lugar, el incremento del tiempo de tramitación debido a la acumulación de retrasos en la traducción de cada documento, lo cual, a su vez, dará lugar a demoras en el registro.

137. La Secretaría señaló que en general se respalda la idea de ampliar el régimen lingüístico del Sistema de La Haya. Al mismo tiempo, observó, basándose, al menos, en la mitad de las intervenciones, que se hace un llamamiento a la prudencia, se solicita más información y se muestra reticencia a incluir la propuesta en el programa de la Asamblea de la Unión de La Haya de su siguiente sesión, que se celebrará en otoño. Indicó que el último Grupo de Trabajo del Sistema de Madrid, que se celebró dos semanas antes, tuvo el mismo resultado.

138. Además, tomó nota de que varias delegaciones han solicitado a la Oficina Internacional que prepare un documento para la próxima sesión del Grupo de Trabajo que analice las implicaciones financieras, jurídicas y prácticas de una ampliación del régimen lingüístico. Añadió que será una oportunidad de volver a revisar todo el régimen lingüístico, examinando los modelos existentes, como el modelo del PCT, o contemplando la invención de otro modelo. El documento analizará diferentes modelos, así como sus consecuencias financieras, prácticas y jurídicas, para proporcionar el abanico más amplio de opciones posibles. Asimismo, cree que tendrá que analizar la naturaleza de los idiomas, ya que no todos tienen los mismos costos desde el punto de vista administrativo.

139. Con respecto a la intervención realizada por la delegación de la República Checa, observó que las Oficinas nacionales que respalden la ampliación del régimen lingüístico serán las más indicadas para evaluar los beneficios potenciales de una ampliación del régimen lingüístico. Si bien puede examinar las consecuencias relacionadas con los costos que conllevaría una propuesta de este tipo, dijo que los Estados miembros son los que están mejor situados para evaluar los beneficios potenciales para los usuarios. Por lo tanto, declaró que la Oficina Internacional acogerá con agrado cualquier documento al respecto por parte de dichas Oficinas.

140. El Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que prepare un análisis detallado en el que se describan diversas opciones y sus consecuencias para una posible ampliación del régimen lingüístico del Sistema de La Haya, a los fines de su examen en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

141. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/7/6.

142. La Secretaría explicó el plan de la Oficina Internacional de llevar a cabo la publicación del Boletín mediante la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos a fin de simplificar la difusión de datos sobre registros internacionales en virtud del Sistema de La Haya. La Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos abarca un gran número de registros de dibujos y modelos y patentes de diseños, nacionales e internacionales, y sigue creciendo. Actualmente,

las solicitudes internacionales PCT se publican en *PATENTSCOPE*, y está previsto continuar en esa dirección. Recordó las dos funciones básicas del Boletín: la publicidad de los registros internacionales y otros registros en las Partes Contratantes designadas, y la notificación de dichas transacciones a cada Oficina. La Oficina Internacional se asegurará de que no tenga efectos negativos en la aplicación actual del Sistema de La Haya que hace cada Oficina, cuando sea designada.

143. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que respalda la propuesta de consolidación de las bases de datos, pero planteó una serie de preguntas. En primer lugar, se preguntó si la consolidación de las bases de datos no afectará a la transmisión electrónica de los registros internacionales de dibujos o modelos a las Partes Contratantes designadas. En segundo lugar, preguntó si los hipervínculos existentes que dirigen a entradas específicas del Boletín o de la base de datos *Hague Express* seguirán funcionando. En tercer lugar, solicitó más información sobre el período de transición, puesto que en el párrafo 23 del documento se indica que el cambio se producirá en 2018/2019.

144. En respuesta a la intervención realizada por la delegación de los Estados Unidos de América, la Secretaría aclaró que no tendrá incidencia en los mecanismos de intercambio de datos existentes y que la propuesta se refiere solo a las interfaces de usuario. Tomó nota de la dependencia de los hipervínculos existentes y la necesidad de redireccionarlos, mediante una solución técnica, al lugar apropiado de la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos. Finalmente, indicó que todavía se está evaluando técnicamente el nuevo proyecto y que es prematuro dar el cronograma detallado.

145. La delegación de la Unión Europea solicitó una aclaración sobre si los dos instrumentos de publicación funcionarán en paralelo durante un período de transición o si el Boletín tradicional se desactivará inmediatamente una vez que se mejore la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos para que funcione como el Boletín.

146. En respuesta a la intervención realizada por la delegación de la Unión Europea, la Secretaría aclaró que el objetivo de la transición es dotar a la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos de todas las funciones de búsqueda del Boletín, permitiendo que ambas funcionen en paralelo durante cierto tiempo. Posteriormente, la Oficina Internacional dirigirá a la comunidad de usuarios, incluidas las Oficinas de propiedad intelectual, al Boletín de referencia realizando las redirecciones necesarias de los enlaces anteriores al nuevo sistema.

147. La presidenta concluyó que el Grupo de Trabajo toma nota del contenido del documento.

148. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/7/7.

149. La Secretaría agradeció a todas las Oficinas sus respuestas al cuestionario sobre los documentos de prioridad remitido a los miembros en noviembre de 2017. Observó que los resultados de la encuesta no sugieren que sea necesario un cambio inmediato de la práctica de la Oficina Internacional en relación con la emisión de documentos de prioridad. Sin embargo, la encuesta permite comprender mejor las prácticas de los miembros. También observó bastantes respuestas positivas sobre la intención de participar en el DAS de la OMPI en el futuro. Informó al Grupo de Trabajo de que próximamente se publicará en el sitio web de la OMPI una recopilación de las respuestas a dicho cuestionario.

150. La delegación de la República de Corea dio las gracias a la Secretaría por el análisis de las respuestas al cuestionario. Solicitó información más detallada para conocer las respuestas de cada oficina, lo que será beneficioso para los usuarios del Sistema de La Haya.

151. La delegación de los Estados Unidos de América se hizo eco de la intervención de la delegación de la República de Corea y sugirió que la Oficina Internacional debería utilizar la información extraída del análisis para mejorar el contenido de las páginas especializadas del

sitio web del Sistema de La Haya. Indicó además que los solicitantes suelen dirigir a la USPTO muchas preguntas sobre cuestiones prioritarias como la posibilidad de corregir o añadir una reivindicación de prioridad después de la presentación de la solicitud, la posibilidad de reivindicar una prioridad entre solicitudes de utilidades y dibujos o modelos, e información relacionada con un documento de prioridad certificado. Alentó al Grupo de Trabajo a considerar, en su próxima sesión, la posibilidad de modificar el Reglamento Común para proporcionar a los solicitantes la posibilidad de corregir o agregar una reivindicación de prioridad después de la presentación de la solicitud, según lo autoriza el Artículo 6. El Grupo de Trabajo también debería examinar la posibilidad de restablecer el derecho de prioridad. Asimismo, manifestó el deseo de alentar a los miembros del Sistema de La Haya a aplicar el DAS de la OMPI en el contexto de las solicitudes de dibujo o modelo. Anunció que la USPTO, que ya es una oficina con derecho de acceso, en noviembre o diciembre de 2018 se convertirá en una oficina depositante. Finalmente, expresó la esperanza de que todos los miembros utilicen el DAS de la OMPI en un futuro próximo.

152. La delegación del Japón dio las gracias a la Secretaría por realizar la encuesta y expresó su deseo de que las respuestas al cuestionario se carguen en el sitio web de la OMPI país por país. Observó que existen prácticas diferentes entre las partes contratantes de las que dijo que espera, en particular, cierta armonización en lo relativo a la cuestión descrita en el párrafo 25 del documento. Anunció que la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) ha tomado las medidas necesarias para extender la aplicación del DAS de la OMPI a las solicitudes de dibujo o modelo. Con esta finalidad, la Dieta Nacional ya ha aprobado un anteproyecto de ley para modificar su Ley de Diseños Industriales y se está preparando un sistema informático adaptado.

153. La delegación de España declaró que su Oficina utiliza el DAS de la OMPI tanto para solicitudes de patentes como de dibujos o modelos. Instó encarecidamente a otros miembros a incorporarse también a dicho servicio.

154. La Secretaría se disculpó por la demora en publicar una recopilación de las respuestas al cuestionario, reconociendo que hay muchas delegaciones interesadas en conocer el resultado completo de las respuestas. Aseguró al Grupo de trabajo que el documento estará disponible en el sitio web en breve. Con respecto a la participación en el DAS de la OMPI, sugirió que cualquier Oficina interesada contacte con la Oficina Internacional para obtener asistencia técnica. De acuerdo con sus notificaciones oficiales, la situación de cada oficina participante figura en el sitio web especializado como oficina depositante u oficina con derecho de acceso, así como para solicitudes de patente o solicitudes de dibujo o modelo.

155. La presidenta concluyó que el Grupo de Trabajo toma nota del contenido del documento.

156. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/7/8.

157. La Secretaría indicó que el presente documento es un informe sobre la marcha de la nueva estructura de información del Registro Internacional, cuyo plan se presentó en la sexta reunión del Grupo de Trabajo celebrada en junio de 2016. Recordó que, desde entonces se han realizado dos avances significativos en el proyecto. En primer lugar, el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) ha creado un grupo especial de trabajo denominado "Equipo Técnico XML4IP" que, con la contribución de expertos de 11 oficinas de PI, ha avanzado significativamente en el modelado de datos del Registro Internacional. La versión 3.0 de la Norma ST96, publicada el 26 de febrero de 2018, incluye todos los componentes granulares específicos del Sistema de La Haya. El segundo avance es el nuevo sistema informático central, que se lanzará a lo largo del presente año y brindará la oportunidad de actualizar completamente la estructura de datos basándose en el proyecto.

158. La delegación de los Estados Unidos de América manifestó su apoyo a la modernización del Sistema de La Haya en general para que siga siendo eficiente y atienda a las necesidades de los solicitantes y usuarios. Tras indicar los posibles cambios futuros, como la existencia de varias descripciones por dibujo o modelo, la designación correspondiente a los dibujos o modelos, el uso de registros existentes y la publicación por dibujo o modelo, dijo que, en su opinión, el Grupo de Trabajo debe examinarlos todos en lo que atañe a sus ramificaciones jurídicas o sus implicaciones prácticas.

159. Agregó que el anexo del documento contiene una hoja de ruta de alto nivel para el intercambio electrónico de datos del Sistema de La Haya con las oficinas. Señaló que está previsto un período de extinción que permita una transición fluida para las Oficinas que dependen de los datos XML actuales que envía la Oficina Internacional a las Oficinas. Los nuevos datos XML que recibirán las oficinas de PI se tratarán de la misma manera, por lo que no deberían provocar ningún cambio jurídico o de procedimiento en el sistema informático o en la práctica de los examinadores. No obstante, no está previsto soportar de manera indefinida los XML existentes. Por lo tanto, si se identifica alguna restricción jurídica o de procedimiento al utilizar el nuevo ST96, sería aconsejable plantearla lo antes posible, ya que el antiguo XML acabará por suspenderse.

160. La presidenta concluyó que el Grupo de Trabajo toma nota del contenido del documento.

161. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/7/9, presentado por la delegación de los Estados Unidos de América.

162. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su agradecimiento a la Secretaría por la traducción de su comunicación relativa a la salud financiera de la Organización y del Sistema de La Haya. Expresó su deseo de que el Grupo de Trabajo aborde el mandato de la Unión de La Haya. Se refirió al Cuadro 11 del documento, que muestra que está previsto que el Sistema de La Haya opere con un déficit aproximado de 14 millones de francos suizos. Señaló que el Grupo de Trabajo sería el mejor lugar para examinar las maneras de abordar el déficit y analizar la salud de la Unión de La Haya a largo plazo, a fin de cumplir con el mandato de la Unión de La Haya. Propuso que el Grupo de trabajo inicie una revisión exhaustiva de la estructura de tasas y las tasas actuales del Sistema de La Haya, y examine medidas para abordar el déficit actualmente proyectado. Modificar la tabla de tasas sería una opción, pero también es posible examinar otras formas de corregir o modificar el sistema, o abordar alguna de sus ineficiencias. Solicitó a la Secretaría que proporcione su experiencia en esta cuestión.

163. Las delegaciones de Francia, Alemania, Italia, Suiza y el Reino Unido expresaron su agradecimiento a la delegación de los Estados Unidos de América por plantear esta importante cuestión y por proporcionar información y explicaciones sobre este asunto. Lamentaron no haber tenido el tiempo suficiente para analizarlo adecuadamente en sus oficinas nacionales antes de la celebración del Grupo de Trabajo. Sugirieron que este punto se aborde en la próxima o en futuras reuniones del Grupo de Trabajo.

164. Respaldao el aplazamiento del debate, la delegación de la República Checa expresó su interés en recibir un análisis sobre la estructura o situación del déficit actual: si está aumentando o disminuyendo, y cuál es la situación antes y después del gran número de ratificaciones y adhesiones de nuevos miembros registradas hace algunos años.

165. La delegación de los Estados Unidos de América observó que hay varias delegaciones que están de acuerdo en debatir sobre la cuestión en la próxima reunión del Grupo de Trabajo. Recordó que un proyecto de orden del día anterior ya incluía una posible revisión de la tabla de tasas. Dijo que se ha retrasado la presentación del documento desde entonces en respuesta a la retirada de dicho punto del orden del día. También se hizo eco de la intervención realizada

por la delegación de la República Checa en particular, que desea más información sobre las tendencias del déficit. Manifestó el deseo de recibir dicha información de la Secretaría, así como sobre las diferentes opciones posibles para abordar el déficit, con el fin de debatirlas en la próxima sesión.

166. La Secretaría explicó que las finanzas de la Unión de La Haya dependen no solo de los ingresos, que proceden de la recaudación de tasas, sino también de los gastos del programa. La tasa es solo uno de los parámetros establecidos por el marco jurídico. Recordó que, en 2011, se creó el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para abordar el desarrollo jurídico de dicho sistema. Tiene por fin asegurar que el sistema sigue siendo pertinente y fácil de usar, especialmente en vista de la extensión del mismo a las jurisdicciones de examen. Agregó que las cuestiones financieras deben abordarse en el seno del órgano apropiado, que es el Comité del Programa y Presupuesto. En 2015, el Grupo de Trabajo reconoció la profunda incidencia de la extensión a nuevas jurisdicciones en la carga de trabajo y otros costos de la Oficina Internacional y decidió observar la situación antes de analizar la tabla de tasas, señalando que no se puede revisar dicha tabla con excesiva frecuencia.

167. Añadió que, al preparar el orden del día, se detectó que la situación a la que se enfrenta el Sistema de La Haya indica que todavía hay demasiados parámetros cambiantes y desconocidos que impiden presentar una propuesta concreta. La extensión del sistema exigirá adaptar las solicitudes internacionales para permitir el nombramiento de estos nuevos miembros. La extensión hará que lleguen más presentaciones de solicitudes y decisiones procedentes de nuevos miembros, e implicará que cualquier elemento nuevo deberá ser examinado por la Oficina Internacional. Señaló que el próximo lanzamiento de la nueva plataforma de TI mejorará la eficiencia. Indicó que, sin embargo, todavía no se puede determinar la magnitud de dicha mejora. En lo que respecta a la extensión del régimen lingüístico del Sistema de La Haya, señaló que el Grupo de trabajo reconoce que tendrá consecuencias económicas. Por lo tanto, es prematuro plantear una posible revisión de la tabla de tasas. El sistema debería alcanzar una mayor estabilidad antes de examinar la cuestión, lo que no se logrará en la próxima sesión, sino probablemente a mediano plazo.

168. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que reconoce los costos derivados de muchos aspectos del desarrollo del Sistema de La Haya, especialmente la ampliación del régimen lingüístico. Hizo hincapié en la incidencia en los costos que los solicitantes podrían percibir. Por lo tanto, no se puede efectuar un análisis de la ampliación del régimen lingüístico sin conocer exhaustivamente tanto las tasas como los costos. Por consiguiente, la cuestión de las tasas debe examinarse en la próxima reunión del Grupo de Trabajo, ya que el Sistema de La Haya podría encontrarse en una situación negativa si el Grupo de Trabajo espera demasiado tiempo para considerarlo. Declaró que continuará alentando al Grupo de Trabajo a dar la máxima prioridad a este punto, que debe analizarse desde un nivel macro y debatirse en la próxima sesión.

169. La delegación de Francia señaló que será necesario determinar qué Comité competente tendrá el mandato de abordar dichos asuntos.

170. La delegación de España dijo que comparte el punto de vista de la delegación de Francia. Indicó, sin embargo, que el Grupo de Trabajo no debe dejar de lado esta cuestión y debe mantenerse informado del desarrollo o análisis que se llevarán a cabo sobre esta cuestión en otros Grupos de Trabajo o Comités.

171. La presidenta señaló que el tema tiene implicaciones en la propuesta de la delegación de la Federación de Rusia, para la cual la Secretaría analizará las diferentes opciones de régimen lingüístico, sus consecuencias y sus implicaciones financieras. Preguntó si se podría realizar simultáneamente el análisis del régimen lingüístico y la cuestión de las tasas.

172. La delegación de los Estados Unidos de América sugirió que la Secretaría proporcione un análisis de las tasas basado en el modelo de lo que se ha hecho con respecto al régimen lingüístico. Observó que aumentar o reducir las tasas forma parte del mandato del Grupo de Trabajo. Ese documento de análisis debe proporcionar información contextual y posibles opciones para que sean examinadas por el Grupo de Trabajo.

173. La delegación del Reino Unido recordó que se propuso un documento similar al Grupo de Trabajo del Sistema de Madrid, relativo a las cuestiones financieras de la OMPI, que deberá examinarse en el Comité del Programa y Presupuesto.

174. La delegación de los Estados Unidos de América dio las gracias a los participantes del Grupo de Trabajo por sus constructivos y productivos comentarios sobre el tema, que someterán a la consideración del Grupo de Trabajo en la próxima oportunidad.

175. La presidenta señaló que todavía es demasiado pronto para mantener un debate en profundidad.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

176. El Grupo de Trabajo aprobó el resumen de la presidencia que figura en el Anexo I del presente documento.

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

177. La presidenta clausuró la reunión el 18 de julio de 2018.

[Siguen los Anexos]



H/LD/WG/7/10
ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 18 DE JULIO DE 2018

Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

**Séptima reunión
Ginebra, 16 a 18 de julio de 2018**

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

aprobado por el Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (en adelante denominado “el Grupo de Trabajo”) se reunió en Ginebra del 16 al 18 de julio de 2018.
2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes miembros de la Unión de La Haya: Alemania, Armenia, Belice, Croacia, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Italia, Japón, Lituania, Marruecos, Noruega, Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), Polonia, Reino Unido, República Árabe Siria, República de Corea, Rumania, Serbia, Singapur, Suiza, Tayikistán, Unión Europea (30).
3. Estuvieron representados, en calidad de observador, los siguientes Estados: Argelia, Belarús, Burundi, Canadá, China, Comoras, Djibouti, Honduras, Indonesia, Israel, Jordania, Kazajstán, Liberia, Madagascar, México, Nigeria, República Checa, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Viet Nam, Zambia (22).
4. Participaron en la reunión, en calidad de observador, los representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales internacionales: Organización Eurasiática de Patentes (EAPO) (1).

5. Participaron en la reunión, en calidad de observador, representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG): *American Intellectual Property Law Association* (AIPLA), Asociación de Marcas de las Comunidades Europeas (ECTA), Asociación Internacional de Marcas (INTA), *Japan Patent Attorneys Association* (JPAA), MARQUES – Asociación de Titulares Europeos de Marcas (5).

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

6. El Sr. Francis Gurry, director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), inauguró la séptima reunión del Grupo de Trabajo y dio la bienvenida a los participantes.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE DOS VICEPRESIDENTES

7. La Sra. Marie Kraus (Suiza) fue elegida por unanimidad presidenta del Grupo de Trabajo, y la Sra. Sohn Eunmi (República de Corea) y el Sr. David R. Gerk (Estados Unidos de América) fueron elegidos por unanimidad vicepresidentes.

8. El Sr. Hiroshi Okutomi (OMPI) desempeñó la función de secretario del Grupo de Trabajo.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

9. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de orden del día (documento H/LD/WG/7/1 Prov.3) sin modificaciones.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA SEXTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL DESARROLLO JURÍDICO DEL SISTEMA DE LA HAYA PARA EL REGISTRO INTERNACIONAL DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES

10. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/6/7 Prov.

11. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de informe (documento H/LD/WG/6/7 Prov.) sin modificaciones.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA REVISADA DE MODIFICACIÓN DE LA REGLA 3 DEL REGLAMENTO COMÚN

12. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/7/2.

13. Habida cuenta de los diferentes puntos de vista expresados por las delegaciones y los representantes, la Secretaría formuló una propuesta revisada para modificar la Regla 3.

14. La presidenta concluyó que el Grupo de Trabajo está a favor de que se presente a examen y aprobación de la Asamblea de la Unión de La Haya una propuesta de modificación del Reglamento Común con respecto a la Regla 3.2)a) y 4)a), con la introducción de las leves modificaciones que se exponen en el Anexo del resumen de la presidencia, con una fecha propuesta de entrada en vigor al 1 de enero de 2019.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS

15. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/7/3.

16. La presidenta concluyó que el Grupo de Trabajo considera conveniente modificar las Instrucciones 203 y 801 de las Instrucciones Administrativas, según consta en el Anexo del documento H/LD/WG/7/3, y que las modificaciones entren en vigor el 1 de enero de 2019.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES EN TORNO A LA DISPONIBILIDAD PÚBLICA DE LAS NOTIFICACIONES DE DENEGACIÓN

17. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/7/4.

18. La presidenta concluyó que la mayoría de las delegaciones está a favor de que se mantenga la práctica actual con respecto a la disponibilidad pública de las notificaciones de denegación.

19. La presidenta invitó a las delegaciones y a los representantes a que presenten a la Oficina Internacional toda información útil sobre esta cuestión.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA POSIBLE AMPLIACIÓN DEL RÉGIMEN LINGÜÍSTICO

20. La delegación de la Federación de Rusia presentó el documento H/LD/WG/7/5.

21. El Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que prepare un análisis detallado en el que se describan diversas opciones y sus consecuencias para una posible ampliación del régimen lingüístico del Sistema de La Haya, a los fines de su examen en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

22. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/7/6.

23. La presidenta concluyó que el Grupo de Trabajo toma nota del contenido del documento.

24. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/7/7.

25. La presidenta concluyó que el Grupo de Trabajo toma nota del contenido del documento.

26. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/7/8.

27. La presidenta concluyó que el Grupo de Trabajo toma nota del contenido del documento.

28. Los debates se basaron en el documento H/LD/WG/7/9, presentado por la delegación de los Estados Unidos de América.

29. La presidenta señaló que todavía es demasiado pronto para mantener un debate en profundidad.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

30. El Grupo de Trabajo aprobó el Resumen de la Presidencia, tras haberlo modificado a fin de tener en cuenta las intervenciones efectuadas con respecto al punto 8.

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

31. La presidenta clausuró la reunión el 18 de julio de 2018.

**Reglamento Común
del Acta de 1999 y del Acta de 1960
del Arreglo de La Haya**

(en vigor a partir del 1 de enero de 2019)

[...]

Regla 3

Representación ante la Oficina Internacional

[...]

2) [*Nombramiento del mandatario*] a) El nombramiento de un mandatario podrá efectuarse en la solicitud internacional, ~~siempre que dicha solicitud esté firmada por el solicitante.~~ La designación del mandatario en la solicitud internacional en el momento de la presentación constituirá el nombramiento de dicho mandatario por el solicitante.

b) El nombramiento de un mandatario podrá efectuarse también en una comunicación aparte relativa a una o más solicitudes o registros internacionales del mismo solicitante o titular. Dicha comunicación deberá estar firmada por el solicitante o el titular.

c) En caso de que la Oficina Internacional considere que el nombramiento del mandatario es irregular, se lo notificará al solicitante o titular, así como al presunto mandatario.

[...]

4) [*Efecto del nombramiento de un mandatario*] a) ~~Excepción hecha de los casos en que se establezca expresamente de otro modo en el presente Reglamento,~~ La firma del mandatario inscrito según lo dispuesto en el párrafo 3)a) precedente sustituirá a la del solicitante o titular.

b) Excepción hecha de los casos en que se establezca expresamente en el presente Reglamento la obligatoriedad de dirigir una comunicación al solicitante o titular y al mandatario, la Oficina Internacional dirigirá al mandatario inscrito según lo dispuesto en el párrafo 3)a) precedente toda comunicación que, de no existir mandatario, se dirigiría al solicitante o titular; toda comunicación dirigida a dicho mandatario surtirá el mismo efecto que si hubiera sido dirigida al solicitante o titular.

c) Toda comunicación dirigida a la Oficina Internacional por el mandatario inscrito según lo dispuesto en el párrafo 3)a) precedente surtirá el mismo efecto que si hubiera sido dirigida por el solicitante o titular a la Oficina mencionada.

[...]

[Sigue el Anexo II]



H/LD/WG/7/INF/1
ORIGINAL: FRANÇAIS / ANGLAIS
DATE: 18 JUILLET 2018 / JULY 18, 2018

**Groupe de travail sur le développement juridique du système
de La Haye concernant l'enregistrement international des dessins
et modèles industriels**

Septième session
Genève, 16 – 18 juillet 2018

**Working Group on the Legal Development of the Hague System for
the International Registration of Industrial Designs**

Seventh Session
Geneva, July 16 to 18, 2018

**LISTE DES PARTICIPANTS/
LIST OF PARTICIPANTS**

*établie par le Secrétariat/
prepared by the Secretariat*

I. MEMBRES/MEMBERS

(dans l'ordre alphabétique des noms français des parties contractantes)
(in the alphabetical order of the names in French of the Contracting Parties)

ALLEMAGNE/GERMANY

Kristin EBERSBACH (Ms.), Head, Design Unit, German Patent and Trade Mark Office (DPMA), Jena

Caroline SCHMIDT (Ms.), Legal Advisor, Design Unit, German Patent and Trade Mark Office (DPMA), Jena

ARMÉNIE/ARMENIA

Tigran DAVTYAN (Mr.), Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

BELIZE

Olabimpe Atinuke AKINKUOLIE (Ms.), Deputy Registrar, Belize Intellectual Property Office (BELIPO), Belmopan

CROATIE/CROATIA

Alida MATKOVIČ (Ms.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

DANEMARK/DENMARK

Ida JOHANNESSEN (Ms.), Legal Advisor, Danish Patent and Trademark Office (DKPTO), Ministry of Industry, Business and Financial Affairs, Taastrup
ijo@dkpto.dk

ESPAGNE/SPAIN

Raquel SAMPEDRO-CALLE (Sra.), Jefa, Área Jurídica, Patente Europea y PCT, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Madrid
raquel.sampedro@oepm.es

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

David GERK (Mr.), Attorney-Advisor, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria
david.gerk@uspto.gov

Boris MILEF (Mr.), Senior Legal Examiner, International Patent Legal Administration, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria
boris.milef@uspto.gov

EX-RÉPUBLIQUE YOUGOSLAVE DE MACÉDOINE/THE FORMER YUGOSLAV REPUBLIC
OF MACEDONIA

Slobodanka TRAJKOVSKA (Ms.), Head of Section, Trademark, Industrial Design and Geographical Indications Department, State Office of Industrial Property (SOIP), Skopje

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Yulia DUTIKOVA (Ms.), Principle State Examiner, Division of International Registration Systems, Federal Institute of Industrial Property (FIPS), Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow
yulia.dutikova@rupto.ru

Nikita ZHUKOV (Mr.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Maria RYAZANOVA (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

FINLANDE/FINLAND

Olli TEERIKANGAS (Mr.), Head of Unit, Trademarks and Designs, Finnish Patent and Registration Office, Helsinki
olli.teerikangas@prh.fi

FRANCE

Julie GOUTARD (Mme), chargée de mission, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Courbevoie

Florence BREGE (Mme), responsable du Service des dessins et modèles, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Courbevoie
fbrege@inpi.fr

GÉORGIE/GEORGIA

Temuri PIPIA (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

GRÈCE/GREECE

Christina VALASSOPOULOU (Ms.), First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

HONGRIE/HUNGARY

Eszter JAMBOR (Ms.), Head, Model and Design Section, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest
eszter.jambor@hipo.gov.hu

ITALIE/ITALY

Alfonso PIANTEDOSI (Mr.), Head of delegation, Italian Patent and Trademark Office (UIBM), General Directorate for the Fight Against Counterfeiting, Ministry of Economic Development, Rome
alfonso.piantedosi@mise.gov.it

Marco BERTINI (Mr.), Expert, Marks, Designs and Models Division, Italian Patent and Trademark Office (UIBM), General Directorate for the Fight Against Counterfeiting, Ministry of Economic Development, Rome
marco.bertini@mise.gov.it

Silvia COMPAGNUCCI (Ms.), Examiner, Designs and Models Division, Italian Patent and Trademark Office (UIBM), General Directorate for the Fight Against Counterfeiting, Ministry of Economic Development, Rome

Matteo EVANGELISTA (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva
matteo.evangelista@esteri.it

Luigi BOGGIAN (Mr.), Intern, Permanent Mission, Geneva
luigi.boggian@studenti.univr.it

JAPON/JAPAN

Mayako OE (Ms.), Senior Specialist for Formality Examination, Office for International Design Applications under the Geneva Act of the Hague Agreement and International Trademark Applications under the Madrid Protocol, Japan Patent Office (JPO), Tokyo
pa1b40@jpo.go.jp

Megumi TSURUTA (Ms.), Assistant Director, International Cooperation Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo
pa1b40@jpo.go.jp

LITUANIE/LITHUANIA

Digna ZINKEVIČIENĖ (Ms.), Head, Trademark and Designs Division, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius
digna.zinkeviciene@vpb.gov.lt

MAROC/MOROCCO

Soumia ISMAILI ALAOUI (Mme), examinatrice, Département des signes distinctifs, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca
soumia.alaoui@ompic.ma

NORVÈGE/NORWAY

Sissel BØE-SOLLUND (Ms.), Senior Legal Advisor, Design and Trademark Department, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo
sbs@patentstyret.no

ORGANISATION AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OAPI)/AFRICAN
INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (OAPI)

Maurice BATANGA (M.), directeur des affaires juridiques, Direction des affaires juridiques,
Yaoundé
maurice.batanga@yahoo.fr

POLOGNE/POLAND

Daria WAWRZYŃSKA (Ms.), Examiner, Trademarks Department, Patent Office of the Republic
of Poland, Warsaw
dwawrzynska@uprp.pl

RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE/SYRIAN ARAB REPUBLIC

Mohamadia ALNASAN (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
mohamadia.alnasan.7@gmail.com

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

SOHN Eunmi (Ms.), Deputy Director, International Application Division, Korean Intellectual
Property Office (KIPO), Daejeon

KIM Eunji (Ms.), Assistant Deputy Director, International Application Division, Korean Intellectual
Property Office (KIPO), Daejeon

ROUMANIE/ROMANIA

Alice Mihaela POSTĂVARU (Ms.), Head, Industrial Designs Division, State Office for Inventions
and Trademarks (OSIM), Bucharest
postavaru.alice@osim.ro

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Andrew SADLER (Mr.), Head of International Brands and Trade, Trade Marks and Designs
Policy Department, Intellectual Property Office (UK IPO), Newport
andrew.sadler@ipo.gov.uk

Louise HAMILTON-JONES (Ms.), Trade Marks and Designs Policy Advisor, Trade Marks and
Designs Policy Department, Intellectual Property Office (UK IPO), Newport
louise.hamilton-jones@ipo.gov.uk

Andrew LOCKYER (Mr.), Designs Operation Manager, Trade Marks and Designs Policy
Department, Intellectual Property Office (UK IPO), Newport
andrew.lockyer@ipo.gov.uk

SERBIE/SERBIA

Milos DURDEVIC (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

SINGAPOUR/SINGAPORE

Fuad JOHARI (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva
muhammad_fuad_johari@mfa.gov.sg

SUISSE/SWITZERLAND

Beat SCHIESSER (M.), chef, Service des dessins et modèles, Division des brevets, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Marie KRAUS (Mme), conseillère juridique, Division du droit et des affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Irene SCHATZMANN (Mme), conseillère juridique, Division du droit et des affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

TADJIKISTAN/TAJIKISTAN

Parviz MIRALIEV (Mr.), Head, International Cooperation Department, National Center for Patents and Information (NCPI), Ministry of Economic Development and Trade, Dushanbe
parviz.info@gmail.com

UNION EUROPÉENNE (UE)/EUROPEAN UNION (EU)

Stefan HANNE (Mr.), Legal Specialist, Legal Practice Service, European Union Intellectual Property Office (EUIPO), Alicante

II. OBSERVATEURS/OBSERVERS

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Tshenolo Elizabeth KEKANA (Ms.), Industrial Design Team Leader, Companies and Intellectual Property Commission (CIPC), Pretoria

ALGÉRIE/ALGERIA

Mustapha CHAKAR (M.), examinateur-contrôleur, Direction des brevets, Institut national algérien de la propriété intellectuelle (INAPI), Alger
m.chakar@inapi.org

BÉLARUS/BELARUS

Tatsiana KAVALEUSKAYA (Ms.), Head, Department of Law and International Treaties, National Center of Intellectual Property (NCIP), Minsk
icd@belgopatent.by

CANADA

Sandra NEWSOME (Ms.), Policy Manager, Canadian Intellectual Property Office (CIPO),
Gatineau
sandra.newsome@canada.ca

Maxime VILLEMAIRE (Mr.), Policy Advisor, Canadian Intellectual Property Office (CIPO),
Gatineau
maxime.villemaire@canada.ca

CHINA

LIU, Yue (Ms.), Director, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

LIU, Heming (Mr.), Deputy Section Chief, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

DJIBOUTI

Ouloufa ISMAIL ABDO (Mme), directrice, Office de la propriété industrielle et
commerciale (ODPIC), Ministère du commerce et de l'industrie, Djibouti
conseil.legal@gmail.com

HONDURAS

Carlos ROJAS SANTOS (Sr.), Representante Permanente Adjunto, Misión Permanente,
Ginebra
crojasantos@msn.com

Mariel LEZAMA PAVON (Ms.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra
mariel.lezama@hondurasginebra.ch

INDONÉSIE/INDONESIA

Erni WIDHYASTARI (Ms.), Director, Copyright and Industrial Design, Directorate General of
Intellectual Property (DGIP), Ministry of Law and Human Rights, Jakarta

Hariyadi Punto HANDOYO (Mr.), Deputy Director, Classification and Examination Division,
Directorate General of Intellectual Property (DGIP), Ministry of Law and Human Rights, Jakarta

Suratno SURATNO (Mr.), Deputy Director, Application and Publication Division, Directorate
General of Intellectual Property (DGIP), Ministry of Law and Human Rights, Jakarta

ISRAËL/ISRAEL

Alice MAHLIS ABRAMOVICH (Ms.), Head, Designs Department, Israel Patent Office, Ministry of
Justice, Jerusalem

Ayelet FELDMAN (Ms.), Advisor, Legal Council and Legislation, Israel Patent Office, Ministry of
Justice, Jerusalem

JORDANIE/JORDAN

Abdel-Haleem EL-JAMRAH (Mr.), Head, Industrial Designs and Models Section, Industrial Property Protection Directorate (IPPD), Ministry of Industry, Trade and Supply, Amman
abelhaleem.j@mit.gov.jo

KAZAKHSTAN

Lyazzat SALKEN (Ms.), Chief Specialist, Division on Legal Affairs and Monitoring of Public Services, National Institute of Intellectual Property, Ministry of Justice, Astana
l.salken@kazpatent.kz

MADAGASCAR

Mathilde Manitra Soa RAHARINONY (Mme), chef, Service de l'enregistrement international des marques et dessins et modèles, Office malgache de la propriété industrielle (OMAPI), Ministère de l'industrie, Antananarivo
marques.int.omapi@moov.mg

MEXIQUE/MEXICO

Viridiana Estefania LÓPEZ ISLAS (Sra.), Especialista en Propiedad Industrial, Dirección Divisional de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México
estefania.lopez@impi.gob.mx

Ruben MARTÍNEZ CORTE (Sr.), Especialista en Propiedad Industrial, Dirección Divisional de Relaciones Internacionales, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México
ruben.martinez@impi.gob.mx

María del Pilar ESCOBAR BAUTISTA (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Evžen MARTÍNEK (Mr.), Lawyer, International Department, Industrial Property Office, Prague
emartinek@upv.cz

SOUDAN/SUDAN

Osman Hassan Mohamed HASSAN (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
sudan.secretariat@bluewin.ch

THAÏLANDE/THAILAND

Jutamon ROOPNGAM (Ms.), Legal Officer, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi

VIET NAM

Nguyet Minh TRAN (Ms.), Official, Legislation and Policy Division, National Office of Intellectual Property (NOIP), Hanoi

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

ORGANISATION EURASIENNE DES BREVETS (OEAB)/EURASIAN PATENT
ORGANIZATION (EAPO)

Julie FIODOROVA (Ms.), Deputy Head, Legal Division, Legal Support, Quality Supervision and Document Workflow Department, Moscow

IV. ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES/NON-GOVERNMENTAL
ORGANIZATIONS

American Intellectual Property Law Association (AIPLA)
Margaret POLSON (Ms.), Member, Westminster

Association communautaire du droit des marques (ECTA)/European Communities Trade Mark
Association (ECTA)
Beatrix BREITINGER (Ms.), Member of Design Committee, Munich
breitinger@wuesthoff.de

International Trademark Association (INTA)
Bruno MACHADO, Geneva Representative, Rolle
bruno.machado@bluewin.ch

Japan Patent Attorneys Association (JPAA)
Kotaro ITO (Mr.), Member, Tokyo
gyoumukokusai@jpaa.or.jp
Kenji TAGUCHI (Mr.), Member, Tokyo
gyoumukokusai@jpaa.or.jp

MARQUES – Association des propriétaires européens de marques de commerce/
MARQUES – Association of European Trademark Owners
Inga GEORGE (Ms.), Member, Designs Team, Hamburg

V. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair:	Marie KRAUS (Mme/Ms.) (Suisse/Switzerland)
Vice-présidents/Vice-Chairs:	SOHN Eunmi (Mme/Ms.) (République de Corée/ Republic of Korea) David R. GERK (M./Mr.) (États-Unis d'Amérique/ United States of America)
Secrétaire/Secretary:	Hiroshi OKUTOMI (M./Mr.) (OMPI/WIPO)

VI. SECRÉTARIAT DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ
INTELLECTUELLE (OMPI)/SECRETARIAT OF THE WORLD INTELLECTUAL
PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY (M./Mr.), directeur général/Director General

WANG Binying (Mme/Ms.), vice-directrice générale/Deputy Director General

Grégoire BISSON (M./Mr.), directeur, Service d'enregistrement de La Haye, Secteur des marques et des dessins et modèles/Director, The Hague Registry, Brands and Designs Sector

Kim MILES-REIMSCHÜSSEL (Mme/Ms.), directrice, Systèmes informatiques de La Haye, Service d'enregistrement international de La Haye, Secteur des marques et des dessins et modèles/Director, IT System Hague, The Hague Registry, Brands and Designs Sector

Päivi LÄHDESMÄKI (Mme/Ms.), chef, Section du développement et de la promotion du système de La Haye, Service d'enregistrement international de La Haye, Secteur des marques et des dessins et modèles/Head, Hague Development and Promotion Section, The Hague Registry, Brands and Designs Sector

Hiroshi OKUTOMI (M./Mr.), chef, Section des affaires juridiques du système de La Haye, Service d'enregistrement de La Haye, Secteur des marques et des dessins et modèles/Head, Hague Legal Affairs Section, The Hague Registry, Brands and Designs Sector

Quan-Ling SIM (M./Mr.), chef, Service des opérations, Service d'enregistrement de La Haye, Secteur des marques et des dessins et modèles/Head, Operations Service, The Hague Registry, Brands and Designs Sector

Geneviève STEIMLE (Mme/Ms.), juriste, Section des affaires juridiques du système de La Haye, Service d'enregistrement de La Haye, Secteur des marques et des dessins et modèles/Legal Officer, Hague Legal Affairs Section, The Hague Registry, Brands and Designs Sector

Jean-François OUELLETTE (M./Mr.), analyste fonctionnel adjoint, Service des opérations, Service d'enregistrement de La Haye, Secteur des marques et des dessins et modèles/Associate Functional Analyst, Operations Service, Brands and Designs Sector

Dinara KAMALOVA (Mlle/Ms.), stagiaire, Section des affaires juridiques du système de La Haye, Service d'enregistrement de La Haye, Secteur des marques et des dessins et modèles/Intern, Hague Legal Affairs Section, The Hague Registry, Brands and Designs Sector

Sarah MELKA (Mme/Ms.), Section des affaires juridiques du système de La Haye, Service d'enregistrement de La Haye, Secteur des marques et des dessins et modèles/Hague Legal Affairs Section, The Hague Registry, Brands and Designs Sector.

[Fin del Anexo II y del documento]